

CIRCULAR NO. 1

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ZOHO DESK PARA EL REGISTRO INMOBILIARIO

Pregunta 1: Agentes ligeros. En las especificaciones técnicas (numeral 8) aparece la mención “50 agentes ligeros”. ¿Deben cotizarse 60 licencias de agente Enterprise más 50 agentes ligeros (light agents) adicionales, o la mención se refiere a una funcionalidad incluida en la edición y la cantidad a cotizar son únicamente las 60 licencias indicadas en el formulario de oferta económica?

Respuesta 1: Conforme a lo establecido en la tabla de especificaciones técnicas del numeral 8 ("Descripción de los bienes y servicios") del pliego de condiciones, la edición *Enterprise* solicitada incluye dentro de sus funcionalidades la capacidad de hasta 50 agentes ligeros (*light agents*). En tal sentido, no se requiere contratar ni cotizar agentes ligeros adicionales, por lo que la cantidad a presentar en la oferta económica se limita únicamente a las 60 licencias indicadas.

Pregunta 2: Suscripción actual. Para asegurar que la oferta corresponda exactamente al entorno vigente, ¿pueden confirmar la edición, la cantidad de agentes, los complementos activos (agentes ligeros, Zia, créditos de telefonía/IVR, centros de ayuda adicionales, entre otros) y la fecha de vencimiento de la suscripción actual de Zoho Desk del Registro Inmobiliario? ¿Se trata de la renovación sobre la misma organización (Org ID) existente?

Respuesta 2: Toda la información técnica relativa al licenciamiento vigente, cantidad de puestos, módulos requeridos y fecha de vencimiento de la suscripción actual se encuentra detallada en las especificaciones técnicas del numeral 8 del pliego de condiciones.

Pregunta 3: IVR en varios niveles. ¿La funcionalidad de IVR en varios niveles requiere que se incluyan créditos o servicios de telefonía (minutos, números telefónicos) dentro de la oferta, o basta con la funcionalidad incluida en la edición Enterprise?

Respuesta 3: De acuerdo con el numeral 8 del pliego de condiciones, la funcionalidad de IVR requerida corresponde a la incluida de manera nativa dentro de la edición *Enterprise* de Zoho Desk.

Pregunta 4: Vigencia de la oferta. El numeral 14.2 del pliego establece que las ofertas deben mantenerse por noventa (90) días calendario contados a partir del acto de apertura, mientras que el Formulario de Presentación de Oferta indica ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación. ¿Cuál es la vigencia que debe consignarse en la oferta y en la Garantía de Seriedad de la Oferta?

Respuesta 4: Conforme al numeral 14.2, la vigencia que debe consignarse en la oferta y en la garantía es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del acto de apertura. Favor validar la enmienda correspondiente y el formulario enmendado que se anexa.

Pregunta 5: Declaración Jurada Simple. El modelo de declaración jurada hace referencia al artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, mientras que el pliego (numerales 13.1, 15 y 24) hace referencia al artículo 14. ¿Pueden confirmar cuál es el artículo correcto a consignar?

Respuesta 5: Conforme a los numerales 13.1, 15 y 24 del pliego de condiciones, el artículo correcto a consignar es el artículo 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. Favor validar la enmienda correspondiente y el modelo de declaración jurada enmendado que se anexa a la presente circular.

Pregunta 6: Tasa de cambio. Dado que la activación de la renovación será a partir del 12/02/2027 y la oferta debe presentarse en pesos dominicanos, mientras que el licenciamiento se adquiere al fabricante en dólares estadounidenses, ¿el Registro Inmobiliario contempla algún mecanismo de ajuste por variación cambiaria entre la presentación de la oferta y la fecha de activación?

Respuesta 6: No. No se contempla ajuste por diferencia cambiaria. Conforme a los numerales 14.2 y 39 del Pliego de Condiciones, la oferta, facturación y pago se realizarán en pesos dominicanos. En consecuencia, el proceso se ejecutará con base en el monto adjudicado según la tasa de cambio vigente al momento de la presentación de la oferta económica, sin que procedan ajustes posteriores por variaciones cambiarias, aun cuando el proveedor adquiriera el licenciamiento al fabricante a una tasa distinta.

Dado el 13 de octubre de 2026.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Julio Ponce De La Rosa
Encargado de Compras y Contrataciones



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/W39E-2MZQ-TTNW-4X8M>